✝

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

Juntam.to

En la Villa de Caravaca en seis de Noviem
bre de mill setezientos y quinze estando en la s
Salas de las Casas de morada del S.r Gov.or desta
Villa q. an de por razon de las Capitulares Ayunt.o el
Concejo Justicia y Regim.to desta dha Villa a tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios n.o S.r
bien y utilidad desta Republica conbiene a saver
el S.r Lic.do Dn fran.co Ant.o [illegible] Abogado de los R.s Con
sejos Gov.or desta Villa q. de Mag.d
Dn Diego Ant.o Cimeseno y Marin
Dn Al.o estevan Sanchez de Ladaforra
Dn fran.co Muso Muñoz el menor
Dn fernando Monreal
Dn fran.co Montoro de Leon Regidores perpetuos
desta Villa para juntos en vista de [illegible] todos
desta Villa [illegible] merzed [illegible] buet
pasado q. el S.r D. Diego de Selva [illegible]
ad ministrador de los R.s servicios de millones desta
Villa y sus [illegible] q. el qual exsorta a esta Villa
se nombren Comisarios para asistir a la foro del
vino en [illegible] de la Arecha deste presente año
y que a si mesmo se nombre aforador para que junto
q. el nombrado q. la Real hazienda se proceda a ello
zer dho aforo, Dixeron que sin embargo de no ser
practicarse y costumbre en esta Villa que se les a fara